



POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

JJC Contratistas Generales S.A. reconoce los efectos que el consumo de alcohol y drogas produce en la salud física y mental, afectando la seguridad, capacidad y productividad de los trabajadores.

Por ello, la Política en JJC es **tolerancia CERO del nivel de alcohol y drogas**. Pudiéndose aplicar la detección aleatoria de alcohol y/o drogas a cualquier trabajador, visitante, subcontratista o proveedor, de quién se sospeche estar bajo influencia de alcohol y/o drogas, o que se vea involucrado en un incidente o accidente.

El incumplimiento de esta Política por parte de los trabajadores se considera como **falta grave pasible de despido**, en cualquiera de los siguientes casos:

- Consumir y/o llevar a cabo las actividades laborales bajo la influencia del alcohol y/o drogas, o presentarse a las instalaciones, campamentos, alojamientos u oficinas que JJC pone a disposición de sus trabajadores, bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Poseer, usar, distribuir y/o vender bebidas alcohólicas y/o drogas en las instalaciones, alojamientos, campamentos, oficinas o vehículos que JJC pone a disposición de sus trabajadores.
- Obtener resultado positivo en la prueba de detección de alcohol y/o drogas; o negarse a someterse a la prueba de detección de alcohol y/o drogas, lo cual será considerado como admisión de culpa.
- No declarar previamente al área médica el uso de alguna sustancia o medicamento que pueda ocasionar alteraciones en la capacidad física o mental del trabajador.